

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Dirección de Producción de Bienes y Servicios del Vicerrectorado de Investigación – Centro de Producción "Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE 01 (UNA) PERSONA NATURAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE DOCENTE PARA EL DICTADO DE CLASES DEL CURSO: **PSICOLOGIA** PARA ESTUDIANTES DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO – UNPRG 2026-I EN LA MODALIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR.

3. OBJETO DEL SERVICIO:

Contar con 01 (una) persona natural para prestar el servicio profesional docente para el dictado de clases del curso: **PSICOLOGIA** dirigido a estudiantes del Centro Pre Universitario – UNPRG 2026-I, en la modalidad educativa presencial, garantizando la calidad y pertinencia del servicio, así como el cumplimiento de los resultados esperados.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 453-2025-CU, de fecha 24 de noviembre de 2025, se ratificó la Resolución N° 152-2025-UNPRG/VRINV, de fecha 30 de octubre de 2025, que aprueba la creación del Centro de Producción denominado "Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" y la incorporación del Proyecto "Reactivación del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo".

Que, con la finalidad de contribuir al desarrollo de las competencias académicas de los estudiantes en la preparación pre universitaria, se pone en operatividad el referido centro de producción, mediante el dictado de clases CICLO 2026 - I, que les permita mejorar su desempeño académico y acceder a una educación de calidad; para ello se contratará personal docente, según las materias y especialidades a dictar.

5. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

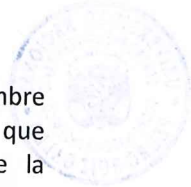
La contratación del servicio se realizará para brindar las siguientes actividades.

5.1. Nombre del curso y su respectivo Temario

TEMARIO DE PSICOLOGIA

SEMANA 01:

1. LA PSICOLOGÍA COMO CIENCIA:



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ser y de valor.

f. Fundamentación de los juicios de valor: El subjetivismo (hedonismo, eudemonismo utilitarismo, emotivismo axiológico). El objetivismo (naturalismo, idealismo). Socioculturalismo.

2.LA ÉTICA Y LA MORAL

- g. Breve historia de la ética, según: Sócrates, Aristóteles, Epicuro, Santo Tomás, Kant,
- h. Clases de Ética Material u Objetiva, Formal o Subjetiva, Éticas heterónomas y materiales, Ética autónoma o subjetiva.
- i. La Idea de Bien. Elementos de la moral. Valores fundamentales
- j. Filosofía Política: Concepto. La política y lo político

3. ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA

- a. Origen del hombre: tesis filosóficas. Naturalismo evolucionista: Spencer, Engels, Nietzsche. El Espiritualismo: Aurelio Agustín. Concepción teológico-filosófica. Creación. Tomás de Aquino.
- b. Naturaleza del hombre: Aristóteles, Descartes, Marx, Cassirer, Scheler.

SEMANA 06:

1. LÓGICA

- a. Conceptos de Lógica. Ramas de la Lógica: formal y proposicional Historia de la Lógica:
- b. Época antigua: Protágoras, Sócrates, Platón, Aristóteles
- c. Lógica medieval: Ockam y Scotto.
- d. Lógica Moderna y Contemporánea: Leibniz, Boole, Venn, Frege, Russell, Whitehead, Wittgenstein.

2. LENGUAJE Y PENSAMIENTO

- a. Lenguaje natural: Informativa, Expresiva y Directiva. Lenguaje formalizado
- b. Falacias, Concepto. Falacias no formales: De atingencia (Ignoratio elenchi, non causa pro causa, argumentum ad populum, A. ad hominem. A. ad ignorantiam. A. ad baculum. A. ad verecundiam). De ambigüedad (Equívoco, Énfasis, Anfibología).

CLASIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PROPOSICIONES

- a. Proposiciones: Definición. Propiedades. Clasificación: Simples predicativas y relacionales. Compuestas conjuntivas, disyuntivas inclusivas y exclusivas, condicionales, bicondicionales, negativas.
 - Formalización de proposiciones: Definición general, fórmula lógica, variables proposicionales, operadores proposicionales, signos de agrupación: jerarquización.

4. TABLAS DE VERDAD

- a. Tablas de verdad: Función veritativa de los conectores: Conjunción, disyunción inclusiva, disyunción exclusiva, condicional, bicondicional, negación
- b. Esquema molecular. Evaluación de esquemas moleculares por tablas de verdad. Clasificación de esquemas moleculares: tautológico, contradictorio, consistente
- Operadores lógicos: diádico y monádico.

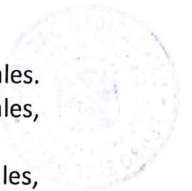
SEMANA 07:

1. VALIDEZ DE INFERENCIAS

- a. Las inferencias: Clases. Inmediatas y mediatas. Validez de inferencias. Evaluación.
- b. Equivalencia e implicación.
- c. Criterios para formalizar inferencias.

2. PROPOSICIONES CATEGÓRICAS

- a. Características: cuantificador, sujeto, predicado, verbo.
- b. Formas típicas: Clasificación de las proposiciones categóricas.
- c. Cuadro resumen de inferencias inmediatas: Por conversión, obversión y oposición (Cuadro de Boecio)



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El Coordinador Académico, supervisará y dará la conformidad del trabajo realizado, en un plazo máximo de cinco (05) días de finalizado el mes de prestación del servicio, reportando el mismo a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, para que en el mismo plazo lo trámite ante el área correspondiente.

11. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de manera periódica, en dos (02) pagos de montos iguales, de la siguiente manera:

Primer pago : A los 30 días del día siguiente de notificada la orden de servicio
 Segundo pago : A los 60 días del día siguiente de notificada la orden de servicio

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Coordinador Académico
- Recibo por Honorarios Electrónico.
- Código de cuenta interbancario (CCI)
- Registro Único de Contribuyentes en condición habido y activo.
- Formulario de Autorización de Suspensión de Renta de Cuarta Categoría, de corresponder.
- Registro Nacional de Proveedores

12. PENALIDADES (Artículo 120° del Reglamento)

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios o contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para bienes y servicios: F= 0.40.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contratista llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de la Dirección General de Administración podrá resolver el contrato.

En caso el contratista incumpla las condiciones de entrega, se le requerirá mediante carta suscrita por el Vicerrectorado de Investigación, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la Dirección General de Administración puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

Finalmente, El CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la contratación y a las acciones civiles y/o penales que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo pueda accionar.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el contratista.



17. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el contratista realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.